

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

DE 2009

“Por la cual se adopta el Número de Identificación Vehicular – VIN, contenido en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1501, 1502 y 4213”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 336 de 1996 y 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ley 769 de 2002 por la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, establece que la licencia de tránsito debe contener, entre otros, la información del número de identificación vehicular (VIN).

Que el Parágrafo del artículo 38 citado, señaló que: “El Ministerio de Transporte determinará las especificaciones y características que deberá tener el Número de Identificación Vehicular VIN”.

Que el Artículo 1º. del Decreto No 2269 de 1993, dispone “El Sistema Nacional de Normalización Certificación y Metrología tiene como objetivos fundamentales promover en los mercados la seguridad, la calidad, la competitividad del sector productivo o importador de bienes y servicios y proteger los intereses de los consumidores”.

Que el Organismo Nacional de Normalización, ICONTEC, ha expedido las normas técnicas colombianas NTC 1501, NTC 1502 y NTC 4213 –VIN- (vehicle identification number). Normas QUE especifican tanto el contenido como la estructura del número de identificación vehicular, estableciendo sobre una base mundial una identificación uniforme del sistema de numeración de los vehículos de carretera.

Que el VIN se define como una combinación estructurada de caracteres que el fabricante asigna a un vehículo con el propósito de identificarlo.

“Por la cual se establecen las condiciones de funcionamiento de los Organismos de Tránsito, se determinan sus obligaciones y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Número de Identificación Vehicular – VIN, (vehicle identification number), que establece una combinación estructurada de caracteres que el fabricante asigna a un vehículo con el propósito de identificarlo, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1501, 1502 y 4213, expedidas por el Organismo Nacional de Normalización, ICONTEC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adoptar como Reglamento Técnico las Normas Técnicas Colombianas NTC 1501 Vehículos de Carretera. Código de Identificación Mundial de Fabricantes (WMI), 2008/11/26 Versión 2. y NTC 1502 Vehículos de Carretera. Numero de Identificación del Vehículo (VIN). Contenido y Estructura. 2008/11/26, Versión 2. NTC 4213 Vehículos Automotores. Numero de Identificación del Vehículo (VIN). Ubicación y fijación., 1997/08/27, Versión 1.

ARTÍCULO TERCERO.- Lo previsto en la presente resolución se aplica a todos los vehículos automotores, remolques y semirremolques, sometidos a registro de tránsito, con excepción de la maquinaria industrial, maquinaria agrícola y la de construcción. Disposición que deberá ser cumplida por los importadores, fabricantes y ensambladores de vehículos.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución aplica a los vehículos relacionados en el artículo precedente, a partir de los modelos 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C., a los

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte